



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

REF. Proceso Ejecutivo seguido por **DORIS MARIA VENERA DOMINGUEZ** contra **RONALD RAFAEL SARMIENTO GUTIERREZ** RAD: 47 980 408 9001 2021-00144-00.

INFORME SECRETARIAL: 06/04/2022. Señora Juez, informó a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia inicial, de qué trata el artículo 372 del Código General del Proceso. SIRVASE PROVEER.

**JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO**

REF. Proceso Ejecutivo seguido por **DORIS MARIA VENERA DOMINGUEZ** contra **RONALD RAFAEL SARMIENTO GUTIERREZ** RAD: 47 980 408 9001 2021-00144-00.

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se dio traslado a la parte demandante por el termino de diez (10), quien se pronunció al respecto, razón por la cual se procederá a citar a las partes a la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso,

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia inicial, contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día dieciocho (18) de mayo de 2022, a las diez (10) de la mañana.

SEGUNDO: Citar para ese mismo día y hora a las señoras LAURA VANESA SARMIENTO GUTIÉRREZ y LORENA KARINA SARMIENTO GUTIÉRREZ, como prueba testimonial del demandado, notifíquese por conducto del demandado. Librense los oficios correspondientes.

TERCERO: Se advierte, que la presente diligencia se adelantará conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020, en su artículo 7, a través de la plataforma LIFESIZE, que es completamente gratuita y se puede descargar en celular, portátil, computador de mesa. Para ingresar a la reunión el Despacho se pondrá en contacto con las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)